

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2023-00300
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE SERVICIOS S.A.S.
DEMANDADOS: GLOBAL OIL & ENERGY SERVICES S.A.S. y HENRY ANDRES OLARTE CORTES

Obre la comunicación allegada por la DIAN en correo electrónico del 09/02/2024 (ítem 012) en respuesta a oficio librado en este asunto. En conocimiento.

Téngase en cuenta que vencido el término otorgado en auto del 5 de febrero de 2024 (ítem 011) la parte demandada no prestó la caución ordenada para el levantamiento de las medidas cautelares.

De otro lado, se toma nota que la pasiva en el término legal no pagó la obligación ni propuso excepciones.

Se ADVIERTE a las partes que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(3)

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **665656c8cf1ac25c31119ca99265a9a620d35cf6b0c85b1856158b44c00c36a6**

Documento generado en 14/03/2024 06:15:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>